

Bogotá 10 de septiembre de 2025

Doctor:

**JUAN ENRIQUE AARON**

Jefe de la División Jurídica

## REF. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar se inicie el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL EMBALAJE, ROTULADO, PESAJE, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL"**, con fundamento en la justificación de la necesidad que a continuación se expone:

La Cámara de Representantes, una de las dos cámaras del Congreso de la República, forma parte de la Rama Legislativa y para el período 2022–2026 está integrada por 188 Representantes. En desarrollo del Reglamento del Congreso (Ley 5 de 1992) y por conducto de su Dirección Administrativa, la Corporación gestiona los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento, según lo previsto en el artículo 4 de la Resolución MD 1095 de 2010. En este marco orgánico y funcional, y atendiendo los deberes de planeación, continuidad del servicio y cumplimiento normativo, se requiere contratar la prestación del servicio especializado para la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Entidad, garantizando el tratamiento y gestión adecuada conforme a la regulación vigente.

En cuanto a la gestión de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos se realizará, por su parte, en el marco de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, prestada de manera exclusiva por organizaciones de recicladores de oficio (ORO) habilitadas, sin que se requiera proceso de selección ni acuerdos con contraprestación, coordinándose con dichas organizaciones los puntos, frecuencias y horarios de recolección selectiva y conservando las constancias y certificaciones de aprovechamiento correspondientes.

La Cámara de Representantes, en desarrollo de sus funciones legislativas, técnicas y administrativas en el Edificio Nuevo del Congreso, el Capitolio Nacional y el Edificio Administrativo, genera residuos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plástico, vidrio y metales), residuos de manejo diferenciado entre ellos (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y cartuchos/tóner) y residuos peligrosos derivados de los consultorios de atención en salud (biosanitarios y cortopunzantes, y en menor proporción químicos). Los residuos aprovechables se presentarán debidamente segregados conforme al código de colores vigente y serán gestionados por las organizaciones de recicladores de oficio (ORO) con cobertura en el área de los Edificios de la Cámara de Representantes; los flujos sujetos a responsabilidad extendida del productor, como los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se entregarán a sistemas posconsumo autorizados, conservando las evidencias y certificaciones; y los residuos peligrosos y los generados en la atención en salud, por no hacer parte de la actividad regulada de aprovechamiento, requieren su gestión mediante contratación con gestor autorizado para asegurar su embalaje, recolección externa, transporte especializado, tratamiento y/o disposición final, con manifiestos y certificados de disposición.


El marco normativo aplicable comprende, entre otras, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) y la Resolución 2184 de 2019 sobre código de colores; el Decreto 1381 de 2024 respecto de la actividad de aprovechamiento y la exclusividad en cabeza de las organizaciones de recicladores de oficio; el Decreto Único 1076 de 2015 del Sector Ambiente para la gestión de residuos peligrosos y el Manual GIRASA adoptado por la Resolución 591 de 2024 para residuos generados en la atención en salud; la Resolución 851 de 2022 para RAEE bajo responsabilidad extendida del productor; y las exigencias de reportes y registros ambientales ante SIUR/RUA/RETC adoptadas por la Resolución 839 de 2023.

Actualmente, la Cámara no cuenta con un contrato vigente que cubra integralmente la gestión externa de los residuos peligrosos generados en sus instalaciones, adicionalmente, el instrumento suscrito para el manejo de residuos aprovechables se encuentra próximo a finalizar y, en virtud del esquema regulado vigente, su gestión continuará a través de las Organizaciones de Recicladores de Oficio (ORO) habilitadas en coordinación con la autoridad competente. Esta situación hace indispensable adelantar, con la debida antelación, el presente proceso de selección para asegurar la continuidad del servicio, la trazabilidad desde la generación hasta el destino final y el estricto cumplimiento normativo en materia de residuos peligrosos y GIRASA.

Dado que la Entidad no dispone del personal especializado, la infraestructura, las habilitaciones, licencias ni permisos para realizar por sus propios medios el embalaje, la recolección externa, el transporte especializado, el tratamiento y/o la disposición final de residuos peligrosos, ni para la emisión de los manifiestos, certificados y reportes exigidos por las autoridades, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad competente, para la gestión integral de los residuos peligrosos y de los residuos generados en la atención en salud en las instalaciones de la Cámara, incluyendo la trazabilidad documental, el plan de contingencia, el suministro de elementos de protección personal y la capacitación al personal en la fase de entrega al gestor, conforme a la normatividad vigente. Este proceso de contratación se enmarca en el régimen de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para celebrar un contrato de prestación de servicios, sin que se configure relación laboral alguna con la Entidad.

No siendo otro el motivo,

Cordialmente,



**CÉSAR AGUSTO QUIROGA LEÓN**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS**

*Proyectó: Manuela Andrea Acero*

*Revisó: Diego Fernando Gómez Silva*